

CONTRATO DE OBRA

El día 02 de diciembre de 2022, **POR UNA PARTE:** El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5° de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE:** Ramón C. Álvarez, S.A., (en adelante “el contratista”) representada en este acto por el Ing. Miguel Lacroze, titular de la cédula de identidad N° 1.508.739-0, constituyendo domicilio en la calle Isidoro Larraya 4545 de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° M/85 para la ejecución de obra “**Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 3, tramo: A° Grande km243 – Campamento San Manuel (Ruta 24)**” habiéndose recibido las ofertas el día 05 de julio de 2022. II) Por resolución del Directorio del día 09 de noviembre de 2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa RAMÓN C ÁLVAREZ S.A.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: “**Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 3, tramo: A° Grande km243 – Campamento San Manuel (Ruta 24)**”, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de **\$ 415.074.071,03** (pesos uruguayos cuatrocientos quince millones setenta y cuatro mil setenta y uno con $\frac{03}{100}$) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos **\$45.819.967,86** (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones ochocientos diecinueve mil novecientos sesenta y siete con $\frac{86}{100}$) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las

mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 48 (cuarenta y ocho) meses contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS).

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza de Cauciones Seguro, póliza N° 5782 por un monto de USD 510.000.- (dólares estadounidenses quinientos diez mil).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1:800.000.- (dólares estadounidenses un millón ochocientos mil). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante. Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente. Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente. La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

Grupo	Rubro	Denominación	Unidad	Metraje	Precio Unitario con descuento	Importe total con descuento
OBRAS OBLIGATORIAS						
Obras de Rehabilitación de Pavimentos						
OBRA 1: Reciclado en banquetas y Recapado en Mezcla Asfáltica						
4	94	Cemento Portland para Base Estabilizada	ton	264	7.338,60	1.937.390,40
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	10.448	2.219,70	23.191.425,60
5	102-1	Mezcla asfáltica para banquina	ton	4.111	2.219,70	9.125.186,70
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	100	2.672,70	267.270,00
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	ton	814	2.428,08	1.976.457,12
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	20.280	13,59	275.605,20
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	106.720	13,59	1.450.324,80
7	135	Material granular para bacheo	m3	381	770,10	293.408,10
7	181-1	Reciclado de pavimentos (Espesor 15 cm)	m2	20.280	59,80	1.212.744,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	851	47.565,00	40.477.815,00
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	25	46.206,00	1.155.150,00
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	43	46.206,00	1.986.858,00
151	2376	Fresado	m3	21	1.676,10	35.198,10
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1.159	190,26	220.511,34
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	652	403,17	262.866,84
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	5.210	403,17	2.100.515,70
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	2.605	403,17	1.050.257,85
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	300	1.078,14	323.442,00
OBRA 2: Reciclado en banquetas y Recapado en Mezcla Asfáltica						
4	94	Cemento Portland para Base Estabilizada	ton	691	7.338,60	5.070.972,60
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	11.061	2.174,40	24.051.038,40
5	102-1	Mezcla asfáltica para banquina	ton	4.546	2.219,70	10.090.756,20
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	100	2.627,40	262.740,00
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	ton	887	2.265,00	2.009.055,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	53.100	13,59	721.629,00
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	129.210	13,59	1.755.963,90
7	135	Material granular para bacheo	m3	531	770,10	408.923,10
7	181-1	Reciclado de pavimentos (Espesor 15 cm)	m2	53.100	59,80	3.175.380,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	913	45.753,00	41.772.489,00
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	64	44.847,00	2.870.208,00
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	52	44.847,00	2.332.044,00
151	2376	Fresado	m3	30	1.630,80	48.924,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1.475	185,73	273.951,75
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	664	403,17	267.704,88
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	5.310	403,17	2.140.832,70
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	2.655	403,17	1.070.416,35
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	300	1.078,14	323.442,00
Obras Complementarias						
2	6	Excavación no clasificada	m3	700	253,68	177.576,00
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	500	353,34	176.670,00
2	25	Escarificado, conformación y compactación de pavimento existente	m2	4.000	29,90	119.600,00
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	200	2.174,40	434.880,00
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	500	2.428,08	1.214.040,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	5.000	15,40	77.000,00
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	4.000	31,71	126.840,00
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	2.000	13,59	27.180,00
7	129	Sub-base granular CBR > 40% (con transporte)	m3	150	453,00	67.950,00
7	175	Sub-base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	180	588,90	106.002,00
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3	700	679,50	475.650,00
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	120	1.630,80	195.696,00
10	230	Hormigón para sendas peatonales	m3	100	13.590,00	1.359.000,00
13	273	Alcantarillas de caños de H. Armado de 50 cm (sin cabezales)	m	50	5.209,50	260.475,00
13	275	Alcantarillas de caños de H. Armado de 80 cm (sin cabezales)	m	20	8.860,68	177.213,60
13	281	Cabezales de h. Armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	5	26.727,00	133.635,00
39	606	Refugios peatonales	c/u	10	154.020,00	1.540.200,00
41	621-1	Suministro y colocación de defensas metálicas LT 267	m	1.500	2.237,82	3.356.730,00
41	621-3	Suministro y colocación de defensas metálicas en puentes	m	50	14.496,00	724.800,00
41	719	Postes de caño para señales	c/u	10	3.533,40	35.334,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	40	46.659,00	1.866.360,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	14	44.308,29	620.316,06
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	6	44.394,00	266.364,00
301	3014	Señalización vertical	m2	100	10.056,60	1.005.660,00
304	3037	Línea de eje aplicada en frío	m2	100	226,50	22.650,00
304	3038	Borde aplicada en frío	m2	500	226,50	113.250,00
304	3039	Amarillo aplicada en frío	m2	100	226,50	22.650,00
Adecuación Empalme Ruta 3 y Ruta 24						
2	6	Excavación no clasificada	m3	1.690	253,68	428.719,20
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	390	294,45	114.835,50
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	1.075	2.101,92	2.259.564,00
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	540	2.150,84	1.161.453,60
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	874	13,59	11.877,66
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	5.480	13,59	74.473,20
7	129	Sub-base granular con CBR > 40% (con transporte)	m3	227	453,00	102.831,00
7	175	Sub-base granular con CBR > 60% (con transporte)	m3	250	588,90	147.225,00
7	133	Base granular con CBR > 80% (con transporte)	m3	680	679,50	462.060,00
13	273	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm (sin cabezales)	m	50	5.209,50	260.475,00
13	281	Cabezales de hormigón armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	3	26.727,00	80.181,00
17	379	Retiro y recolocación de señalización	global	1	72.480,00	72.480,00
20	429	Acondicionamiento de canchales	m2	1.018	380,52	387.369,36
32	536	Cordón cuneta	ml	365	1.359,00	496.035,00
69	873	Cordones de hormigón simple	ml	283	996,60	282.037,80
89	1302	Ayuda para adecuación de servicios públicos	global	1	2.000.000,00	2.000.000,00
89	1303-2	Variaciones (Iluminación empalme Ruta 3 y Ruta 24)	global	1	4.000.000,00	4.000.000,00
131	2113	Acondicionamiento de isletas	m2	375	407,70	152.887,50
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	89	47.112,00	4.192.968,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	2	43.488,00	86.976,00
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	1	44.847,00	44.847,00
151	2376	Fresado	m3	110	1.359,00	149.490,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	120	190,26	22.831,20
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	9	398,64	3.587,76
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	70	398,64	27.904,80
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	35	398,64	13.952,40
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	150	1.078,14	161.721,00
1	1	Movilización	global	1	6.840.300,00	6.840.300,00
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh.me s	10	65.232,00	652.320,00
81	914 b	Camioneta con chofer	veh.me s	10	108.720,00	1.087.200,00
89	929	Alojamiento para inspección	casa.m es	10	31.710,00	317.100,00
Monto total Obras Obligatorias						226.788.322,27
GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)						
Tareas Extraordinarias de Mantenimiento						
2	25	Escarificado, conformación y compactación de pavimento existente	m2	12.016	27,18	326.594,88
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	1.295	2.174,40	2.815.848,00
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	100	2.718,00	271.800,00
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	ton	2.079	2.446,20	5.085.649,80
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	12.016	13,59	163.297,44
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	12.016	32,62	391.961,92
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	10.360	13,59	140.792,40
7	135	Material granular para bacheo	m3	721	770,10	555.242,10
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	325	1.716,87	557.982,75
151	2375	Fresado	m2	21.793	90,60	1.974.445,80
151	2376	Fresado	m3	518	1.177,80	610.100,40
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	192	52.548,00	10.089.216,00
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	15	48.924,00	733.860,00
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	37	49.830,00	1.843.710,00
500	5045	Drenajes – Obras de Arte Menor	global	1	996.600,00	996.600,00
500	5045-1	Drenajes – Obras de Arte Mayor	global	1	1.177.800,00	1.177.800,00
89	1303-2	Variaciones - Apoyo a Regional	global	1	2.000.000,00	2.000.000,00
129	2088	Conservación Calzada y banquina	km.mes	5.063	6.795,00	34.403.085,00
2	2044	Mantenimiento Obras de Arte Menor y faja	km.mes	5.367	4.983,00	26.743.761,00
429	2405	Seguridad Vial	km.mes	5.031	3.918,45	19.713.721,95
427	4395	Mantenimiento de Obras de Arte Mayor	m.mes	99.666	117,78	11.738.661,48
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh.me s	48	67.950,00	3.261.600,00
81	914 b	Camioneta con chofer	veh.me s	48	113.250,00	5.436.000,00
89	930	Alojamiento para el director del contrato	per.mes	48	31.710,00	1.522.080,00
2	71	Recuperación ambiental	global	1	12.548.100,00	12.548.100,00
17	382	Señalización de obra	global	1	2.083.800,00	2.083.800,00
89	1303-1	Variaciones - Obras accesorias	global	1	5.000.000,00	5.000.000,00
300	3004	Suministro de señalización de obra clase XI según ASTM 4956-11 fluorescente	m2	75	5.594,55	419.591,25
301	3011	Señales clase 1 instaladas (no incluye poste)	m2	500	5.594,55	2.797.275,00
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	m3	30	78.006,60	2.340.198,00
304	3037	Línea de eje aplicado en frío	m2	1.140	217,44	247.881,60
304	3038	Demarcación en frío (ejes o bordes)	m2	3.354	217,44	729.293,76
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	5.149	403,17	2.075.922,33
304	3044	Línea de borde aplicada en caliente	m2	41.190	403,17	16.606.572,30
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	20.595	403,17	8.303.286,15
304	3044-1	Demarcación en caliente parcial (ejes o bordes)	m2	2.485	403,17	1.001.877,45
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	1.000	1.078,14	1.078.140,00
407	4063	Elementos de contralor	global	1	500.000,00	500.000,00
Monto total Gestión y conservación (Mantenimiento)						188.285.748,76
MONTO TOTAL (\$U)						415.074.071,03

ANEXO II

M/85 "Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 3, tramo: Arroyo Grande (243k000) – Camp. San Manuel (Ruta 24)."

Rubro	Denominación	Precio total con descuento	Plan de Desarrollo de Trabajos										total
			mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	
OBRA 1: Reciclado en banquetas y Recapado en Mezcla Asfáltica													
94	Cemento Portland para Base Estabilizada	1.937.390,40						40%	40%	20%			100%
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	23.191.425,60						20%	20%	30%	30%		100%
102-1	Mezcla asfáltica para banquina	9.125.186,70								30%	35%	35%	100%
103	Mezcla asfáltica para bacheo	267.270,00						20%	20%	30%	30%		100%
103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	1.976.457,12						20%	20%	30%	30%		100%
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	275.605,20						20%	20%	30%	20%	10%	100%
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	1.450.324,80						20%	20%	30%	20%	10%	100%
135	Material granular para bacheo	293.408,10						40%	40%	20%			100%
181-1	Reciclado de pavimentos (Espesor 15 cm)	1.212.744,00						40%	40%	20%			100%
2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	40.477.815,00						20%	20%	30%	20%	10%	100%
2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	1.155.150,00						20%	20%	30%	20%	10%	100%
2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	1.986.858,00						20%	20%	30%	20%	10%	100%
2376	Fresado	35.198,10						40%	40%	20%			100%
3042	Tachas instaladas	220.511,34										30%	70%
3043	Línea de eje aplicado en caliente	262.866,84										30%	70%
3044	Línea de borde aplicado en caliente	2.100.515,70										30%	70%
3045	Amarillo aplicado en caliente	1.050.257,85										30%	70%
3046	Superficies aplicadas en caliente	323.442,00										30%	70%
OBRA 2: Reciclado en banquetas y Recapado en Mezcla Asfáltica													
94	Cemento Portland para Base Estabilizada	5.070.972,60	40%	40%	20%								100%
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	24.051.038,40		20%	40%	40%							100%
102-1	Mezcla asfáltica para banquina	10.090.756,20			30%	35%	35%						100%
103	Mezcla asfáltica para bacheo	262.740,00		40%	40%	20%							100%
103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	2.009.055,00		40%	40%	20%							100%
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	721.629,00		25%	25%	25%	25%						100%
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	1.755.963,90		25%	25%	25%	25%						100%
135	Material granular para bacheo	408.923,10	40%	40%	20%								100%
181-1	Reciclado de pavimentos (Espesor 15 cm)	3.175.380,00	40%	40%	20%								100%
2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	41.772.489,00		30%	30%	30%	10%						100%
2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	2.870.208,00		25%	25%	25%	25%						100%
2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	2.332.044,00		25%	25%	25%	25%						100%
2376	Fresado	48.924,00	40%	40%	20%								100%
3042	Tachas instaladas	273.951,75				30%	70%						100%
3043	Línea de eje aplicado en caliente	267.704,88				30%	70%						100%
3044	Línea de borde aplicado en caliente	2.140.832,70				30%	70%						100%
3045	Amarillo aplicado en caliente	1.070.416,35				30%	70%						100%
3046	Superficies aplicadas en caliente	323.442,00				30%	70%						100%
Adecuación Empalme Ruta 3 y Ruta 24													
6	Excavación no clasificada	428.719,20	40%	40%	20%								100%
8	Excavación no clasificada de préstamo	114.835,50	40%	40%	20%								100%
101	Mezcla asfáltica para base negra	2.259.564,00				100%							100%
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	1.161.453,60					30%	70%					100%
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	11.877,66					30%	35%	35%				100%
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	74.473,20					30%	35%	35%				100%
129	Sub-base granular con CBR > 40% (con transporte)	102.831,00		60%	40%								100%
175	Sub-base granular con CBR > 60 % (con transporte)	147.225,00		50%	50%								100%
133	Base granular con CBR > 80 % (con transporte)	462.060,00		50%	50%								100%
273	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm (sin cabezales)	260.475,00	40%	40%	20%								100%
281	Cabezales de hormigón armado clase VII para alcantarillas de caños	80.181,00		50%	50%								100%
379	Retiro y recolocación de señalización	72.480,00	50%						50%				100%
429	Acondicionamiento de canteros	387.369,36							50%	50%			100%
536	Cordón cuneta	496.035,00							50%	50%			100%
873	Cordones de hormigón simple	282.037,80							50%	50%			100%
1302	Ayuda para adecuación de servicios públicos	2.000.000,00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
1303-2	Variaciones (Iluminación empalme Ruta 3 y Ruta 24)	4.000.000,00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
2113	Acondicionamiento de isletas	152.887,50								50%	50%		100%
2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	4.192.968,00				20%	40%	40%					100%
2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	86.976,00				30%	35%	35%					100%
2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	44.847,00				30%	35%	35%					100%
2376	Fresado	149.490,00	40%	40%	20%								100%
3042	Tachas instaladas	22.831,20										50%	50%
3043	Línea de eje aplicado en caliente	3.587,76										50%	50%
3044	Línea de borde aplicado en caliente	27.904,80										50%	50%
3045	Amarillo aplicado en caliente	13.952,40										50%	50%
3046	Superficies aplicadas en caliente	161.721,00										50%	50%

Subtotal 203.187.680,61

M/85 "Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 3, tramo: Arroyo Grande (243k000) – Camp. San Manuel (Ruta 24)."

Rubro	Denominación	Preventivo de Flujo de Fondos										total
		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	
OBRA 1: Reciclado en banquetas y Recapado en Mezcla Asfáltica												
4	Cemento Portland para Base Estabilizada	0	0	0	0	0	774.956	774.956	387.478	0	0	1.937.390
5	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	0	0	0	0	0	4.638.285	4.638.285	6.957.428	6.957.428	0	23.191.426
5	Mezcla asfáltica para banquina	0	0	0	0	0	0	0	2.737.556	3.193.815	3.193.815	9.125.187
5	Mezcla asfáltica para bacheo	0	0	0	0	0	53.454	53.454	80.181	80.181	0	267.270
5	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	0	0	0	0	0	395.291	395.291	592.937	592.937	0	1.976.457
6	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	0	0	0	0	0	55.121	55.121	82.682	55.121	27.561	275.605
6	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	0	0	0	0	0	290.065	290.065	435.097	290.065	145.032	1.450.325
7	Material granular para bacheo	0	0	0	0	0	117.363	117.363	58.682	0	0	293.408
7	Reciclado de pavimentos (Espesor 15 cm)	0	0	0	0	0	485.098	485.098	242.549	0	0	1.212.744
152	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	0	0	0	0	0	8.095.563	8.095.563	12.143.345	8.095.563	4.047.782	40.477.815
153	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	0	0	0	0	0	231.030	231.030	346.545	231.030	115.515	1.155.150
154	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	0	0	0	0	0	397.372	397.372	596.057	397.372	198.686	1.986.858
151	Fresado	0	0	0	0	0	14.079	14.079	7.040	0	0	35.198
304	Tachas instaladas	0	0	0	0	0	0	0	0	66.153	154.358	220.511
304	Línea de eje aplicado en caliente	0	0	0	0	0	0	0	0	78.860	184.007	262.867
304	Línea de borde aplicado en caliente	0	0	0	0	0	0	0	0	630.155	1.470.361	2.100.516
304	Amarillo aplicado en caliente	0	0	0	0	0	0	0	0	315.077	735.180	1.050.258
304	Superficies aplicadas en caliente	0	0	0	0	0	0	0	0	97.033	226.409	323.442
OBRA 2: Reciclado en banquetas y Recapado en Mezcla Asfáltica												
94	Cemento Portland para Base Estabilizada	2.028.389	2.028.389	1.014.195	0	0	0	0	0	0	0	5.070.973
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	0	4.810.208	9.620.415	9.620.415	0	0	0	0	0	0	24.051.038
102-1	Mezcla asfáltica para banquina	0	0	3.027.227	3.531.765	3.531.765	0	0	0	0	0	10.090.756
103	Mezcla asfáltica para bacheo	0	105.096	105.096	52.548	0	0	0	0	0	0	262.740
103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	0	803.622	803.622	401.811	0	0	0	0	0	0	2.009.055
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	0	180.407	180.407	180.407	180.407	0	0	0	0	0	721.629
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	0	438.991	438.991	438.991	438.991	0	0	0	0	0	1.755.964
135	Material granular para bacheo	163.569	163.569	81.785	0	0	0	0	0	0	0	408.923
181-1	Reciclado de pavimentos (Espesor 15 cm)	1.270.152	1.270.152	635.076	0	0	0	0	0	0	0	3.175.380
2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	0	12.531.747	12.531.747	12.531.747	4.177.249	0	0	0	0	0	41.772.489
2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	0	717.552	717.552	717.552	717.552	0	0	0	0	0	2.870.208
2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	0	583.011	583.011	583.011	583.011	0	0	0	0	0	2.332.044
2376	Fresado	19.570	19.570	9.785	0	0	0	0	0	0	0	48.924
3042	Tachas instaladas	0	0	0	82.186	191.766	0	0	0	0	0	273.952
3043	Línea de eje aplicado en caliente	0	0	0	80.311	187.393	0	0	0	0	0	267.705
3044	Línea de borde aplicado en caliente	0	0	0	642.250	1.498.583	0	0	0	0	0	2.140.833
3045	Amarillo aplicado en caliente	0	0	0	321.125	749.291	0	0	0	0	0	1.070.416
3046	Superficies aplicadas en caliente	0	0	0	97.033	226.409	0	0	0	0	0	323.442
Adecuación Empalme Ruta 3 y Ruta 24												
6	Excavación no clasificada	171.488	171.488	85.744	0	0	0	0	0	0	0	428.719
8	Excavación no clasificada de préstamo	45.934	45.934	22.967	0	0	0	0	0	0	0	114.836
101	Mezcla asfáltica para base negra	0	0	0	2.259.564	0	0	0	0	0	0	2.259.564
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	0	0	0	0	348.436	813.018	0	0	0	0	1.161.454
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	0	0	0	3.563	4.157	4.157	0	0	0	0	11.878
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	0	0	0	22.342	26.066	26.066	0	0	0	0	74.473
129	Sub-base granular con CBR > 40% (con transporte)	0	61.699	41.132	0	0	0	0	0	0	0	102.831
175	Sub-base granular con CBR > 60 % (con transporte)	0	73.613	73.613	0	0	0	0	0	0	0	147.225
133	Base granular con CBR > 80 % (con transporte)	0	231.030	231.030	0	0	0	0	0	0	0	462.060
273	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm (sin cabezales)	104.190	104.190	52.095	0	0	0	0	0	0	0	260.475
281	Cabezales de hormigón armado clase VII para alcantarillas de caños	0	40.091	40.091	0	0	0	0	0	0	0	80.181
379	Retiro y recolocación de señalización	36.240	0	0	0	0	36.240	0	0	0	0	72.480
429	Acondicionamiento de canchales	0	0	0	0	0	193.685	193.685	0	0	0	387.369
536	Cordón cuneta	0	0	0	0	0	248.018	248.018	0	0	0	496.035
873	Cordones de hormigón simple	0	0	0	0	0	0	141.019	141.019	0	0	282.038
1302	Ayuda para adecuación de servicios públicos	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	2.000.000
1303-2	Variaciones (iluminación empalme Ruta 3 y Ruta 24)	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	4.000.000
2113	Acondicionamiento de isletas	0	0	0	0	0	0	0	76.444	76.444	0	152.888
2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	0	0	0	838.594	1.677.187	1.677.187	0	0	0	0	4.192.968
2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	0	0	0	26.093	30.442	30.442	0	0	0	0	86.976
2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	0	0	0	13.454	15.696	15.696	0	0	0	0	44.847
2376	Fresado	59.796	59.796	29.898	0	0	0	0	0	0	0	149.490
3042	Tachas instaladas	0	0	0	0	0	0	0	0	11.416	11.416	22.831
3043	Línea de eje aplicado en caliente	0	0	0	0	0	0	0	0	1.794	1.794	3.588
3044	Línea de borde aplicado en caliente	0	0	0	0	0	0	0	0	13.952	13.952	27.905
3045	Amarillo aplicado en caliente	0	0	0	0	0	0	0	0	6.976	6.976	13.952
3046	Superficies aplicadas en caliente	0	0	0	0	0	0	0	0	80.861	80.861	161.721
		4.499.328	25.040.153	30.925.477	33.044.761	15.184.402	19.192.185	16.730.398	25.485.038	21.872.232	11.213.705	203.187.681
% Mensual		2%	12%	15%	16%	7%	9%	8%	13%	11%	6%	
% Acumulado		2%	15%	30%	46%	53%	63%	71%	84%	94%	100%	

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato.

Por Corporación Vial del Uruguay S.A.

Ing. Ramón Díaz
Director

Ec. José Luis Puig
Presidente

Por Ramón C. Álvarez S.A.

Ing. Miguel Lacroze